

Brújula Política

APRENDER DE ARGENTINA

Eduardo Contreras

Por la unanimidad de los 60 senadores presentes en la sesión del pasado miércoles 6 de agosto, el Parlamento argentino transformó en ley de la república la derogación del Código de Justicia Militar. Un paso trascendental en la perspectiva de una democracia verdadera y un avance considerable de la legislación penal del vecino país. Una lección de madurez cívica y cultural, de criterio jurídico, de voluntad para poner fin a la impunidad, que habla bien de la calidad de los parlamentarios trasandinos, años luz por encima de sus colegas chilenos que, salvadas unas cuantas excepciones, son en general personajes de una penosa mediocridad.

Como se sabe, históricamente la llamada "justicia militar" surge en el mundo como una legislación excepcionalísima que sólo se explica por la existencia de conflictos bélicos y que sólo debe aplicarse a militares en tiempos de guerra; nunca a militares en tiempos de paz y menos a civiles. Su continuación en países como Chile, en que se aplica en tiempos de paz e incluso a civiles, constituye una aberración jurídica que nos deja internacionalmente en un sitio de retrógrados y/o ignorantes de las instituciones jurídicas.

Desde ahora los militares argentinos irán a tribunales comunes, como el resto de los ciudadanos, como si fueran personas normales. La ministro de Defensa argentina, Nilda Garré, dijo ese día: "Eliminamos un fuero especial donde los militares se juzgaban a sí mismos a través de un sistema anacrónico, arbitrario e injusto, donde no se respetaban las garantías del debido proceso. Es una oxigenación y un avance para el sistema democrático en la Argentina y saldamos una deuda con las FFAA".

La ley derogatoria trasandina establece la igualdad de derechos a los ciudadanos e incorpora múltiples tratados internacionales al rango constitucional, mientras que en Chile ni siquiera se ha ratificado la creación del Tribunal Penal Internacional. “Es una reforma que le estábamos debiendo a la sociedad toda – argumentó un senador - porque no podemos hablar de los militares como un sector aparte, segregado, de la sociedad, eso es absurdo e injusto hasta para los militares”.

El nuevo texto que sepultó al viejo Código de Justicia militar crea para casos muy excepcionales un procedimiento especial para militares en tiempos de guerra.

El proyecto aprobado por los parlamentarios fue trabajado por juristas, militares, organismos y agrupaciones de derechos humanos coincidentes en el propósito de poner término a estos tribunales especiales, eliminando la pena de muerte y las sanciones a los militares por razones políticas, religiosas y sexuales.

Eso sólo puede suceder en un país que aspira a su crecimiento ético e intelectual, acorde con los tiempos que vive la humanidad. ¿Podrán los diputados y senadores chilenos, hijos del sistema binominal antidemocrático elevarse a esas alturas? Difícil si uno juzga por la pequeñez general de sus propósitos, por su apego a la farándula y a la frivolidad, por el escaso talento demostrado, por las rencillas pequeñas en que se enfrascan y por su ausencia de preocupación respecto de los grandes asuntos de la sociedad. El acceso al Congreso Nacional de representantes de la izquierda hará posible que en nuestro país se aproveche lecciones como éstas de Argentina. Las próximas elecciones municipales pueden abrir caminos.